

# MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 01 03 DE AGOSTO DE 2022

En la ciudad de Lima, siendo las 08:32 a.m. del día miércoles 03 de agosto de 2022, el señor alcalde de Lima, Miguel Eugenio Romero Sotelo y el secretario general del Concejo, Dante Delgado Polo, se reunieron con los regidores metropolitanos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El secretario general procedió a tomar la asistencia:

	<b>Nombres</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Asistencia</b>
1	Jhosselyn Jheydi	Quiroz Palacios	Presente
2	Gloria Digna	González Farfán	No respondió
3	Carlos Tiziano	Mariátegui Aragón	Presente
4	Jessica Lisbeth	Huamán Vilca	Presente
5	Edwar Rafael	Díaz Villanueva	Presente
6	Alex Jaime	Morales Leiva	Presente
7	Carlos Alberto	Begazo Isla	No respondió
8	Felipe Berni	Romero Aquino	Presente
9	Israel Orlando	Acuña Wong Coquis	Presente
10	Ian Dolph-Jean	Guimaray Vidal	No respondió
11	Mercedes del Rosario	Risco Vega	Presente
12	Jhonny Daniel	Velarde Valdiviezo	Presente
13	Florentino	Díaz Ahumada	Presente
14	Yván Ernesto	Rodríguez Vásquez	Presente
15	Katherine Mayte	Villanueva Alvarado	Presente
16	Claudia Karina	Fajardo Panta	Presente
17	Alejandra Paola	García Oviedo	Presente
18	Carlos Manuel	Siccha Chipana	Presente
19	Roger Anthony	Apián Castillo	No respondió
20	Nathalie Vanessa	Ubillús Trinidad	Presente
21	Joseph Christopher	Paredes del Alcázar	Presente
22	Víctor Raúl	Aguilar Rodríguez	No respondió
23	Carlo André	Ángeles Manturano	Presente
24	Jorge Luis	Rueda Roque	Presente
25	Luzi Margarita	Toro de Jiménez	Presente
26	José Luis	Pacheco Moya	Presente
27	Margarita Isabel	Pajares Flores	Presente
28	Laidy Diana	Peceros Espinoza	Presente
29	Andrea Paola	Cuba Plaza	No respondió
30	Walter Arturo	Oyarce Delgado	Presente
31	Erla Rita	Romero Díaz	No respondió
32	Marco Antonio	Álvarez Vargas	Presente
33	María del Rosario	Payet Bedoya	Presente
34	Carlos Germán	Granda Coianti	Presente
35	Jorge Rafael	Valdez Oyola	Presente
36	Sandra Paola	Sudario Guerra	Presente
37	Jorge Gustavo	Nakamura Flores	Licencia del 1 al 06 agosto (AC N° 241)
38	Andrea Edith	Matías Muñoz de Figueroa	Presente



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**El señor alcalde** instaló la sesión con el quórum reglamentario.

**El señor alcalde** solicitó guardar un minuto de silencio en memoria del regidor Ángel Miguel Tacchino del Pino. Además destacó su trayectoria y calidad de persona.

-Minuto de silencio-

**El señor alcalde**, ofreció el uso de la palabra.

**La regidora Mercedes del Rosario Risco Vega** recordó haber conocido al regidor Ángel Miguel Tacchino del Pino en 1997. Remarcó su personalidad noble y sencilla; al mismo tiempo destacó su labor política y profesional en la comuna. Finalizó su intervención con la siguiente frase: *¡Angelito, descanse en paz, siempre tendrás mi amor, mi cariño!*

**La regidora Luzi Margarita Toro de Jiménez** recordó una frase cotidiana que mencionaba en la reuniones *«Pues, tocaré mi saxofón, quiero deleitarles con mi música [...]»*. De igual modo enfatizó su humanidad, la cual estuvo siempre al servicio de las personas. Concluyó exclamando lo siguiente: *¡Adiós Angelito, estás en mi corazón y creo que has dejado tu alegría en todos los corazones a quienes te hemos conocido de cerca y también en la popularidad de la televisión que tanto has trascendido!*

**El regidor Walter Arturo Oyarce Delgado** reconoció que el regidor Ángel Miguel Tacchino del Pino se ganó su admiración y destacó algunas de sus cualidades: el coraje y las ganas de vencerle al cáncer. Recordó la siguiente anécdota: en el año 2019, el regidor en mención lo trasladaba a la municipalidad en su automóvil de marca Mercedes Benz. En el trayecto un menor se acercó vendiendo caramelos, que él había accedido a comprarle, diciéndole: *«Mira, cholito, acostúmbrate a vender para que no pidas limosna; porque si tú sigues trabajando así como lo haces, vas a tener un Mercedes como el del señor»* Minutos después, el regidor Tacchino del Pino me dijo lo siguiente: *«Lo que tú acabas de decir es la verdad; porque mi padre murió cuando yo era menor, aproximadamente a la edad del muchacho tuve que salir a trabajar para ayudar a mi madre»*. Descripción que terminó impresionándolo.

Acabó su intervención exhortando a los demás regidores a trabajar comprometidos y con coraje, tal como lo demostró hasta el final; por ello *¡Un abrazo al cielo, mi querido Angelito!*

**El regidor Alex Jaime Morales Leiva** lo describió como un político, periodista y un buen amigo. Recalcó su aporte en base a su conocimiento y experiencia, dado que fue alcalde de Pueblo Libre durante los periodos 1998 y 2006. Asimismo, ofreció sus condolencias a la familia y dirigentes del partido político "Podemos Perú" por esta lamentable pérdida. Al finalizar exclamó: *¡Ángel, donde estés, mi sentido pésame, hoy estás acompañado con el Señor, los amigos que te apreciamos te vamos a extrañar. Un saludo desde acá de la tierra, un fuerte abrazo mi estimado amigo y colega!*

**El regidor Jhonny Daniel Velarde Valdiviezo** recordó que cuando asumió la presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el regidor Ángel Tacchino tuvo la gentileza de brindarle consejos y recomendaciones basadas en su amplia experiencia en la gestión pública. Concluyó manifestando lo siguiente: *¡Donde*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*quiera que estés Ángel, un fuerte abrazo, muchas gracias, por compartimos tu experiencia acá en la tierra, ya nos volveremos a ver en la eternidad!*

**La regidora Jhosselyn Jheydi Quiroz Palacios** destacó la fortaleza, valentía y perseverancia del regidor Tacchino. Asimismo dijo confiar que se encuentre descansando en paz y vigilante de cada una de las acciones que el Concejo se encuentra realizando; por consiguiente, dijo esperar que el regidor rece por ellos para tener la sabiduría y continuar haciendo lo posible por la ciudadanía. Expresó: *¡Descansa en paz, Ángel!*

**El regidor Florentino Díaz Ahumada** expresó su profundo respeto y admiración por el regidor Ángel Tacchino; asimismo recordó que añoraba desde el fondo de su corazón tener una ciudad creativa, por ello siempre decía: *«Hay que creativizar Lima [...]»*

Finalmente, precisó que él inspiraba, puesto que a pesar de las dificultades que pueden plantearse las realidades corporales o enfermedades, no son sino un lenguaje, es decir una forma de poder revelar la belleza del corazón.

**La regidora Gloria Digna González Farfán** lo recordó como una persona honrada, trabajadora y transparente.

Asimismo, mencionó que un grupo de regidores en representación de la municipalidad se hicieron presentes en el velorio, gesto por el cual su familia se mostró muy agradecida.

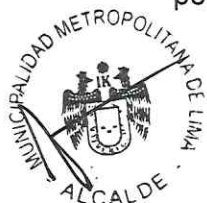
Por otro lado, ofreció el pésame al pueblo afroperuano dado que el reconocido percusionista, danzarín y zapateador, Lalo Izquierdo falleció. Al mismo tiempo comentó que fue velado en el Museo Afroperuano, en donde se realizaron una serie de repique de tambores, cantos, bailes tal como suele despedirse a los afrodescendientes

**La regidora Sandra Paola Sudario Guerra** comentó que tuvo el honor de haberlo tenido como vicepresidente de la Comisión de Cooperación, asimismo lo calificó como una persona responsable, con carácter y buen sentido del humor. Concluyó ofreciendo sus condolencias a su familia por esta lamentable pérdida.

**El regidor Marco Antonio Álvarez Vargas** destacó su alegría, el cariño que sentía por todo el grupo y la ciudad en la que ha vivido en los últimos tiempos. Asimismo recordó, que después de haber sido un destacado alcalde en Pueblo Libre, decidió postular nuevamente, por ello fueron rivales en aquella oportunidad, situación que les permitió concursar de forma leal y respetuosa; enseñándole a competir con elegancia y distinción. Terminó mencionando que al dirigirse al estacionamiento había bautizado a un chico como Angelito, el mismo que se dedicaba a cuidar los carros; y, le decía: *«Angelito, ya llegamos que haremos con las medias Kayser, las medias de las reinas de belleza.» ¡Descansa en paz, Ángel querido!*

**La regidora Gloria Digna González Farfán** señaló que en la última reunión que se dio con el alcalde de Pueblo Libre, manifestó su intención de nombrar a uno de sus parques: "Ángel Tacchino" En tal sentido solicitó al Concejo considerar la solicitud, a fin de rendirle el homenaje que se merece.

**El regidor José Luis Pacheco Moya** expresó el gran honor que ha tenido el partido político "Podemos Perú" de ponerlo como teniente alcalde al señor Ángel Tacchino,



# MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

dado que es uno de los pocos políticos de antaño que aún se mantenía en vigencia; por otro lado destacó sus cualidades como: brindaba palabras de caballerosidad, concertación y diálogo, las mismas que faltan actualmente en nuestra clase política. Continuó describiéndolo como un constructor de soluciones y nobleza.

Finalizó haciendo un mea culpa por no tener mayor acercamiento a muchos de los colegas por el día a día, sin embargo a razón de la pandemia y las lamentables partidas de algunos miembros del Concejo, invitó a los regidores a confraternizar, trabajar como en familia; a pesar de existir posiciones políticas contrarias, siempre se debe mantener un buen diálogo.

## 1. ORDEN DEL DÍA

El secretario general dio lectura a la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa María de Huachipa y deroga las Ordenanzas Nos. 1565 y 1916. Se trata del proyecto de ordenanza que tiene como finalidad planificar, organizar y ejecutar el proceso de elección democrática del alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, el mismo que se encuentra dentro del marco normativo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados y su modificatoria Ley N° 31079 y la Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022. Dictamen N° 05-2022-MML/CMPVMI, de fecha 14 de julio de 2022, de la Comisión Metropolitana de Participación Vecinal, Mujer e Igualdad, aprobado por unanimidad. Dictamen N° 030-2022-MML-CMAL, de fecha 18 de julio de 2022, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, aprobado por mayoría.

El señor alcalde cedió el uso de la palabra a la gerente de Participación Vecinal, Mary Carmen Ascoy Noriega, quien señaló lo siguiente:

*«Señor alcalde, buenos días, por su intermedio también el saludo a todos los regidores y regidoras metropolitanos. Desde la Gerencia de Participación Vecinal, como área encargada justamente de manejar los Procesos Electorales y en cumplimiento de la norma N° 28440 que es la ley general, estamos nosotros exponiendo esta modificatoria para poder llevar a cabo el proceso de Elección del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa, único centro poblado con el que la Municipalidad Metropolitana tiene obligatoriedad por norma.*

*Como bien acabo de indicar, esta Elección debió haberse llevado a cabo el año 2020, ya que así lo establecía la norma y esta convocatoria se realizó el 29 de marzo del 2019 pero debido a que la pandemia se declaró el 16 de marzo de ese mismo año, la misma se suspendió y se modificó la norma principal mediante la Ley N° 31070 que postergaba a nivel nacional las Elecciones en centros poblados a través de este cuerpo jurídico hasta noviembre del 2022.*

*Entonces, en cumplimiento de ello, señor alcalde, este año en el mes de marzo se establece el Decreto de Alcaldía N° 003 del 3 de marzo del 2022. Dicho esto, señor alcalde, vamos a pasar a exponer la ordenanza en su nueva propuesta. Le pediría, por favor, al secretario general, que pudiera avanzar las diapositivas hasta la número tres.*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*El objeto de esta ordenanza y el presente reglamento son instrumentos normativos, señor alcalde, señores regidores, para poder ejecutar el proceso de elección democrática del alcalde y los regidores del centro poblado dentro –como bien he explicado– del cumplimiento de la norma de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Elecciones y la Ley Específica de los Procesos Electorales de Autoridades de Centros Poblados y sus modificatorias.*

*La primera modificatoria a la ordenanza vigente, señor alcalde, se da en el artículo 6.3 respecto al padrón electoral ya que se establece que ésta deberá ser elaborada por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la gerencia a mi cargo, sobre la base del padrón utilizado en el caso del proceso electoral debidamente actualizado, de ser el caso, con la asistencia técnica de la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones y la RENIEC.*

*En el 6.4 de la misma norma se establece que el padrón electoral inicial es publicado en las sedes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y otros lugares públicos del Centro Poblado Menor Santa María de Huachipa que se estimen convenientes para asegurar su difusión, debe consignarse el acta respectiva de la debida publicación. Aquí, señor alcalde, señor regidores, cabe indicar que se ha hecho una evaluación previa en campo y se ha establecido que justamente los espacios en mayor congregación de habitantes que son tres, los que vamos a explicar en los siguientes puntos.*

*El 6.5 de esta misma norma plantea que los ciudadanos pueden solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima rectificaciones en el padrón en los plazos previstos en el Cronograma Electoral, adjuntando medios probatorios que estimen pertinentes una vez resuelta estas solicitudes de rectificación. La Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el padrón electoral definitivo conforme el Cronograma Electoral y lo remite al COEL para su uso y una vez este esté conforme.*



*El COEL, señor alcalde, es el Comité Electoral y está destinado como tal por norma, su conformación está constituida por cinco ciudadanos que deben formar parte del padrón electoral y cuya designación se hace por sorteo en acto público en presencia de los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la municipalidad distrital a la que pertenecen, en este caso estamos hablando que la Municipalidad de Lurigancho-Chosica, que es la que acoge este centro poblado.*

*En el mismo acto se elige la misma cantidad de miembros suplentes y así poder asegurar siempre la permanencia de este Comité Electoral. Estos resultados de este sorteo público se van a consignar en un acta y se publican en el mismo. La municipalidad tiene que cumplir con este sorteo dentro de los plazos que ha previsto el Cronograma Electoral nacional y cumplir también con la notificación a estos ciudadanos, esto se ha realizado en el primer cronograma propuesto, ya que voy a explicar también que hubo una modificatoria del Cronograma Electoral en dos momentos durante el presente año.*

*El artículo 8, señor alcalde, de esta propia norma a ser modificada habla de la instalación y sesiones del Comité Electoral y la instalación, el COEL se instalará en la fecha y su conformación en acto de instalación, eligiendo entre sus miembros a un presidente, un secretario y tres vocales, uno de los vocales asumirá la labor de tesorero y la municipalidad expedirá sus credenciales respectivas, hecho que también ya se ha cumplido. Para el cumplimiento de sus funciones el COEL recibirá de la Municipalidad Metropolitana de Lima el apoyo logístico necesario, incluyendo un ambiente acondicionado para las sesiones.*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*El artículo 9, señor alcalde, por su intermedio para todo el Concejo, establece las funciones del Comité Electoral, indicando que son funciones del Comité Electoral la planificación, organización y conducción del proceso electoral con el apoyo de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esto, señor alcalde, se ha establecido así ya que la norma general establece justamente la presencia y acompañamiento de la autoridad local, en este caso la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el acompañamiento y realización del proceso. Además, el Comité Electoral declara la vacancia de algunos de los miembros por motivos señalados en el numeral 8.7 del artículo 8 –leído anteriormente– y luego de ello debe incorporar al miembro suplente solicitar la respectiva acreditación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.*

*Asimismo, vela por el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de las listas de candidatos de acuerdo a la ley del presente reglamento. Acredita a los personeros de las actas de candidatos, inscribe o deniega la inscripción de listas de candidatos, publica listas de candidatos inscritas, resuelve en primera instancia impugnaciones, tachas y demás solicitudes o pedidos que se presenten durante el proceso electoral. Difunde el proceso electoral en la jurisdicción que corresponda. Resuelve en primera instancia las impugnaciones contra el resultado del sufragio. Efectúa coordinaciones del caso para contar con el auxilio de Fuerzas Policiales para el mantenimiento del orden público. Comunica a usted, alcalde, los resultados del proceso electoral una vez concluido este o una vez que se hayan resuelto impugnaciones de sufragios, si las hubiere.*

*Asimismo, acondiciona locales de votación con apoyo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la cooperación y asistencia técnica de la ONPE. En esto vamos a hacer una pequeña acotación, señor alcalde, ya que si bien la presencia de la Municipalidad Metropolitana se menciona constantemente en la ordenanza es porque como usted acaba de oír y también todo el pleno, son los vecinos quienes forman parte del COEL y los vecinos solos no podrían llevar a cabo un proceso electoral sin el acompañamiento de quien tiene el conocimiento y además tiene la fuerza de la autoridad, en este caso es la Municipalidad de Lima.*

*Asimismo, el COEL elabora cédulas de sufragio, actas electorales y adquiere otros materiales electorales necesarios para la ejecución el proceso con apoyo nuevamente de la Municipalidad Metropolitana de Lima y asistencia técnica de la ONPE. Además, solicita a la municipalidad un ambiente para sesiones del COEL; esto también ya se ha determinado, se ha indicado y se ha conseguido a través de la gerencia a mi cargo un espacio neutro para que el COEL pudiera reunirse de manera constante y se nos ha facilitado un espacio dentro de una organización de habitantes de un club dentro de Santa María de Huachipa y ellos han dado un espacio para el COEL pueda estar permanentemente sesionando en este entorno.*

*Asimismo, él 9.15 establece que el COEL da cumplimiento al Cronograma Electoral de acuerdo a las disposiciones que emita la ONPE. Efectúa rendición de cuentas ante la municipalidad y entregará el acervo documentario generado y los enseres recibidos al finalizar el proceso, además de otras acciones que estén vinculadas a esta organización del proceso electoral en sí mismo. -El siguiente, por favor-*

*Los requisitos para ser candidato a la elección del Centro Poblado Santa María de Huachipa están consignados en el artículo 10 y los siguientes. El 10.1, establece que primero es el ciudadano en ejercicio y tener DNI. El segundo, es haber nacido en el centro poblado que postula o domiciliar en el en los últimos dos años, respecto a la fecha de vencimiento y el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos y para el cumplimiento de este presente requisito se utiliza la aplicación del*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*domicilio múltiple previsto en el Código Civil, como se aplica en el resto de Elecciones para temas generales.*

*El artículo 11 de esta ordenanza establece además cuáles son los impedimentos para ser candidato y en esto se tiene que indicar que resultan aplicables los impedimentos contemplados en la Constitución Política del Perú y en el artículo 8 de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales; y tampoco pueden ser candidatos, obviamente, a fin de poder cautelar los principios de legalidad, los miembros que forman parte del COEL.*

*El artículo 12, establece la participación de organizaciones políticas y listas de candidatos independientes. En el proceso electoral, pueden participar partidos políticos y movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del Jurado Nacional de Elecciones; así como, listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas.*

*En el caso de estas, en el 12.2 se establece que para los candidatos independientes se debe presentar una relación de adherentes, esto significa que el COEL ha establecido como número mínimo de adherentes y este no deberá exceder el 2.5 del total de firmas del padrón electoral. Asimismo, en las listas de candidatos independientes se debe acreditar el nombre y el símbolo propio de la agrupación, los mismos que no deben coincidir con los que pertenecen a los partidos políticos o movimientos regionales inscritos y en vía de inscripción.*

*En el 12.3, el COEL proporciona el formato respectivo para la recolección de firmas de los adherentes, dichos formatos se pueden obtener de manera presencial o virtual en la Municipalidad Metropolitana de Lima o en la municipalidad distrital a la que pertenece el centro poblado.*



*En el 13.1. -Siguiendo, por favor- Los requisitos de la lista de candidatos deben presentarse con formatos para tal efecto que los apruebe el COEL y deben presentarse en forma completa: un (1) candidato, un (1) alcalde y cinco (5) regidores, se establece además que estos regidores tienen que tener 50% de varones y 50% de mujeres registradas con su DNI. Asimismo, también se tiene que entender en cumplimiento de la norma que tienen que haber números impares para poder asegurar la paridad de la participación, la conformada por lo menos mínimamente por dos (2) hombres y dos (2) mujeres.*

*Señor secretario general, me indica sí es que en todo caso hay algo para poder avanzar, porque me estaba solicitando ir hacia el final de la presentación.»*

**El regidor Ian Dolph-Jean Guimaray Vidal** en relación a la gran cantidad de ciudadanos que están en el mall llamado "Centro Poblado Santa María de Huachipa" contando con un padrón electoral que es considerable. Señaló que tiene una serie de preguntas, la primera es: ¿por qué la Municipalidad Metropolitana de Lima hoy día en el año 2022 viene ejerciendo el proceso electoral?

Ahora bien, la Municipalidad Metropolitana de Lima está pasando por un proceso denominado recesión económica interna, por falta de recaudación presupuestal; en tal sentido se ha visto en la necesidad de reducir personal en distintas gerencias a nivel de toda la corporación, por consiguiente solicitó que se precise lo siguiente: ¿a cuánto asciende el proceso electoral que se va a tener que realizar en el Centro Poblado Santa María de Huachipa? ¿cuánto es lo que cuesta este proceso electoral? y ¿por qué hasta



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

la fecha no se le puede dar la competencia real al propio Jurado Nacional de Elecciones y a la propia ONPE?

Además, solicitó que se esclarezca el artículo 12 del proyecto de ordenanza, donde menciona que se puede postular sin partido.

Finalmente, señalar ¿cómo se puede garantizar la imparcialidad del colegio electoral del Centro Poblado Santa María de Huachipa?, puesto que existen organismos autónomos constitucionalmente reconocidos como: Jurado Nacional de Elecciones, ONPE Y RENIEC que son parte del sistema electoral; pero ¿quién supervisa al COEL?

Al respecto, **el regidor Edwar Rafael Díaz Villanueva**, en su calidad de presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, preguntó lo siguiente: ¿por qué la Municipalidad de Lima realiza esta elección? Posteriormente respondió: porque la ley así lo estipula; por consiguiente es una obligación que la municipalidad tiene, y a la que no puede renunciar; es decir, estamos obligados a realizar la elección del Centro Poblado Santa María de Huachipa. Ahora bien, de no ejecutar dicha elección, se incurriría en una responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios responsables. Posteriormente, en un debate diferente, de considerarlo pertinente, señaló la posibilidad de presentar un proyecto de ley que modifique la Ley Orgánica de Municipalidades a efectos de que se retire a las municipalidades provinciales en general.

Respecto a los gastos que asumirá la Municipalidad de Lima para realizar el proceso de elección, la gerente de Participación Vecinal expuso los montos asumidos en el 2019 y 2021, tales como: a) S/ 54,800.00 por la contratación de promotores. b) S/ 21,527.00 por los gastos administrativos c) S/ 21,527.00 por el material logístico. Cabe destacar que en el año 2022, entre los meses julio a noviembre se ha gastado S/ 31,200.00 en promotores; asimismo en publicidad S/ 15,749.50, siendo un total de S/ 46,949.50.

Finalmente, indicó que el proyecto de ordenanza cumple con todas las estructuras y requisitos legales para su aprobación.

**El regidor Alex Jaime Morales Leiva** recomendó aprobar el citado proyecto de ordenanza puesto que se encuentra dentro del marco normativo y competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Seguidamente, realizó las siguientes preguntas: ¿Quién supervisa a los señores miembros del COEL? ¿quiénes van a poder verificar? ¿Qué órgano de control verificará la transparencia del proceso de elección?

Concluyó su intervención solicitando a la funcionaria definir los lugares donde se publicará el padrón de electores.

**El señor alcalde** cedió el uso de la palabra a la gerente de Participación Vecinal, Mary Carmen Ascoy Noriega, quien respondió lo siguiente:

*«Para iniciar con la primera respuesta, la municipalidad tiene convenio vigente con la ONPE para el acompañamiento y la supervisión del proceso, en ello garantiza justamente los principios de imparcialidad y legalidad del mismo.*

*Y, respecto a los espacios de publicación, se han dado estas publicaciones tanto en el local de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa en la parroquia*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

de este espacio y en la comisaría; asimismo, en la página 'web' de la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo que abre también la posibilidad de la ampliación del conocimiento de quienes están interesados en los mismos. Gracias, señor alcalde.»

**El regidor Walter Arturo Oyarce Delgado** sugirió efectuar una reunión para tratar los cinco macro distritos.

**El señor alcalde** considera que el tema de las cinco Limas o también llamado gobernanza, amerita una exposición y un debate al respecto; sin embargo, para ello debe estar detallada en la agenda, previamente.

**El regidor Joseph Christopher Paredes del Alcázar** recomendó aprobar el citado proyecto de ordenanza con carácter de urgencia, dado que hasta la fecha los vecinos de Huachipa no pueden elegir a sus nuevas autoridades.

**La regidora Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad** opinó que las elecciones en el Centro Poblado Santa María de Huachipa deben ser realizadas por la ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones; sin embargo, sugirió aprobar el citado proyecto de ordenanza con la finalidad de no vulnerar los derechos de los ciudadanos.

**El regidor Ian Dolph-Jean Guimaray Vidal** precisó que en todo proceso electoral participan tres organismos, los cuales son: la ONPE, el RENIEC y el Jurado Nacional de Elecciones. Ahora bien, La ONPE es una entidad que se encarga de organizar el proceso electoral, mientras que el Jurado Nacional de Elecciones se encarga de emitir la resolución en materia electoral respecto a la postulación de los candidatos.

Finalmente efectuó una serie de preguntas: ¿cuál es la segunda instancia revisora del proceso electoral del Centro Poblado Santa María de Huachipa? ¿Cuál es la segunda instancia que se encarga de hacer la revisión de estas decisiones? ¿Quién garantiza la imparcialidad? ¿Quién sería la segunda instancia de resolución de materia de conflicto en temas electorales? ¿El presupuesto que ya se ha venido ejecutando o el presupuesto se va a ejecutar? Concluyó señalando que respecto al presupuesto el regidor Edwar Rafael Díaz Villanueva mencionó que ya se estaba ejecutando el presupuesto, sin embargo el proyecto de ordenanza no está aprobado. En ese sentido consultó: ¿El presupuesto estaba basado en el proyecto ordenanza anterior o se ha estado ejecutando presupuestos sin el proyecto ordenanza aprobado?

**El señor alcalde** le cedió el uso de la palabra a la gerente de Participación Vecinal, Mary Carmen Ascoy Noriega, quien respondió lo siguiente:

*«Señor alcalde, por su intermedio a todos los miembros del Concejo. La primera pregunta que ha planteado el regidor Guimaray, respecto a la segunda instancia. La norma establece que es el Concejo Municipal o quien él delegue. Nuestra propuesta es que justamente la segunda instancia sea asumida por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, toda vez que está compuesta por profesionales del derecho con la capacidad de conocimiento para poder hacer la resolución de estas mismas consultas.*

*Y, respecto al tema del presupuesto, señor alcalde. Si bien es cierto, nosotros estamos en una modificatoria y es una norma que ya existía, ¿no?, y en base a esas se han ido trabajando y además tomando en cuenta que la convocatoria se ha realizado, de repente en marzo de este año por lo que se necesitaba contar con equipo para realizar las acciones preliminares y ello se ha justificado debidamente ante la Comisión de Asuntos*



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

*Legales en el momento de la exposición de esta presente norma. De igual manera, manifestar señor alcalde que lo que queda por gastar es simplemente el tema de la publicidad y el acompañamiento de dos personas que son las que acompañarán hasta el final del proceso, así como establece la normativa y esto tiene un costo al presente año de lo que queda de S/ 46,000.00.»*

Habiéndose culminado el respectivo debate, se realizó la votación a mano alzada. En consecuencia, el secretario general precisó que se obtuvieron seis (06) abstenciones de los siguientes regidores: Jessica Lisbeth Huamán Vilca, Erla Rita Romero Díaz, Ian Dolph-Jean Guimaray Vidal, Israel Orlando Acuña Wong Coquis, Andrea Edith Matías Muñoz de Figueroa y Carlos Alberto Begazo Isla. En ese sentido el citado proyecto de ordenanza, **se aprobó por MAYORÍA.**

El señor alcalde sometió a voto del Concejo la exoneración del acta para la ejecución inmediata del acuerdo tomado, la misma que fue aprobada por Unanimitad

Sin otro particular que tratar, el Alcalde Miguel Eugenio Romero Sotelo levantó la sesión a las 10:08 h.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
ALCALDE